00 099

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 10: 45 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 102/17 de fecha 04 de abril de 2017, para la evaluación de las oferta presentadas en la convocatoria para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 03/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE ESTANTES VARIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 323.888.**

Para tal efecto, se hallan presentes las siguientes funcionarias:

- **RAQUEL GINARD,** Representantes del Servicio Nacional de Catastro;
- **ALBERTO AMARILLA,** Representantes del Servicio Nacional de Catastro;
- **ALDO A. BENÍTEZ,** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos; y
- **EDGAR F. CRISTALDO,** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Carta de Invitación.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, de fecha 28/03/2017.
c. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 31/03/2017.
d. Formulario de Llamado.
e. Ofertas de las firmas: **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA; JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ; NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI; COVA DE JUAN RODRÍGUEZ y CLASSIC MOBLES S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura, en el que se manifiesta que las firmas oferentes, en este proceso de contratación, han arrimado con sus ofertas las documentaciones básicas de carácter sustancial, no obstante se evidencia las siguientes observaciones: La firma NM DISEÑOS deja la siguiente constancia:

- ***"La Declaración Jurada presentada por la empresa CLASSIC MOBLES posee fecha 27-03-17, debiendo ser la vigencia a partir de la fecha y hora de apertura de etapa competitiva como lo solicita el Pliego, tampoco posee funcionarios inscriptos en el IPS."***
- ***"También deja constancia que NM DISEÑOS presenta Certificado de Origen Nacional".***

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE: *de conformidad al Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica de fecha 28-03-2017, además de las firmas mencionadas precedentemente, han participado de la Subasta las firmas:* ***LUGAL S.A*** *con* ***RUC: 80064165-5*** *y* ***DAVALOS HNOS. S.A*** *con* ***RUC: 80000872-3,*** *cuyas ofertas físicas no fueron presentadas a esta UOC. En ese sentido se adjunta a la presente NOTAS CUOC Nº 306, 307, 329 y 333/2017, trámites realizados por esta UOC para aplicar la Garantía de Mantenimiento de Ofertas Correspondientes.*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA (CONSTANCIA SIPE 1442897 FOLIO 08)	JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ (CONSTANCIA SIPE 1441498 FOLIO 07)	NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI (CONSTANCIA SIPE 1443198 FOLIO 12)	COVA DE JUAN RODRÍGUEZ (CONSTANCIA SIPE 1443307 FOLIO 10)	CLASSIC MOBLES S.A (CONSTANCIA SIPE 1443314 FOLIO 6)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).	**CUMPLE SIPE (Folio 6)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública (Constitución de los Estatutos Sociales) y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.

Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal) la oferta está firmada por la propietaria.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal) la oferta está firmada por el propietario.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal) la oferta está firmada por la propietaria.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal) la oferta está firmada por el propietario.	**CUMPLE SIPE** **(Folio 6)** Son suficientes y se encuentran suscriptos por la Representante Legal de la firma conforme consta en el Acta de Asamblea y en la Constitución de los Estatutos Sociales.
Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE** **FOLIO 2 y 3** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** **FOLIO 1 y 2** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** **FOLIO 2 y 3** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** **FOLIO 1 y 2** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** **(Folio 1 y 2)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.
Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE** **FOLIO 4** La garantía ha sido presentada a través de la Declaración Jurada, la misma se encuentra debidamente extendida dando cumplimiento con todos los puntos solicitados.	**CUMPLE** **FOLIO 3** La garantía ha sido presentada a través de la Declaración Jurada, la misma se encuentra debidamente extendida dando cumplimiento con todos los puntos solicitados.	**CUMPLE** **FOLIO 4** La garantía ha sido presentada a través de la Declaración Jurada, la misma se encuentra debidamente extendida dando cumplimiento con todos los puntos solicitados.	**FOLIO 5 al 9** La garantía ha sido presentada a través de Póliza Nº 24.1508.0015775.0000, emitida por INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A, la misma se encuentra debidamente extendida dando cumplimiento con todos los puntos solicitados.	**CUMPLE** **(Folio 3) (*)** La garantía ha sido presentada a través de la Declaración Jurada, la misma se encuentra debidamente extendida dando cumplimiento con todos los puntos solicitados.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 8** Se encuentra debidamente presentada y firmada por la propietaria.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 4** Se encuentra debidamente presentada y firmada por el propietario.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 5** Se encuentra debidamente presentada y firmada por la propietaria.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 10** Se encuentra debidamente presentada y firmada por la propietaria.	**CUMPLE** **(Folio 4)** Se encuentra debidamente presentada y firmada por la Representante Legal.
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 8** Se encuentra debidamente presentada y firmada por la propietaria.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 5** Se encuentra debidamente presentada y firmada por el propietario.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 6** Se encuentra debidamente presentada y firmada por la propietaria.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 10** Se encuentra debidamente presentada y firmada por la propietaria.	**CUMPLE** **(Folio 5)** **Se encuentra debidamente presentada y firmada por la Representante Legal.**

(*) En cuanto a las observaciones realizadas por la firma **NM Diseños DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI,** se informa cuanto sigue:

Se constata que la firma CLASSIC MOBLES S.A, en la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, fecha la misma a partir del 27-03-2017, un día antes del Inicio de la Etapa Competitiva, la cual se ha llevado adelante el 28/03/2017, en base a la Adenda N° 1 de fecha 20/03/2017, que prorroga dicho evento.

Los Documentos Concursales, en materia de presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en su numeral 17 expresa que: "...El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP 1408/14.".

La citada garantía se encuentra extendida antes de dicho evento, a más de ello, en el cuerpo de la señalada Declaración Jurada, claramente el oferente expreso: *"...Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado ene l punto 17 del Anexo B..."*, es decir, no se menoscaba derechos de la convocante, ni se disminuye obligaciones al oferentes, con la mención de la fecha 28/03/2017.

00 100

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las firmas oferentes: **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA; JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ; NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI; COVA DE JUAN RODRÍGUEZ y CLASSIC MOBLES S.A.,** *CUMPLEN con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.*

De conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, y tomando en consideración el Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, se confecciona el cuadro comparativo de oferta, que da como resultado parcial lo siguiente:

Nº	OFERENTE	MONTO
1	DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA	G.58.975.000
2	JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ	G.60.200.000
3	NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI	G.72.499.875
4	COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	G.73.500.000
5	CLASSIC MOBLES S.A	G.131.250.000

OBSERVACIÓN: ***La firma NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, en su oferta física presenta el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Nº 12666, cuyo certificado según lo estipulado en la Ley Nº 4558/11, en su Art. 2 otorga un margen de preferencia del 20% (Veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de Origen Nacional.***

El aludido certificado ha sido emitido por la Dirección de Fomento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercia, en fecha 27/03/2017, para el producto terminado con NCM: 9403.20.00.000 "Estante Metálico", declarando que el mismo se encuentra certificado como producto de origen nacional.

Conforme a lo expuesto precedentemente, tomando en consideración el ***CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Nº 12666,*** presentado por la firma **NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**, y dado que dicha firma se encuentra como la 3ra. Oferta más baja en este proceso concursal, a los efectos de dar cumplimiento a las directrices establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la presente Carta de Invitación que, en su ANEXO C – Criterios de Evaluación y Calificación, en el Punto **h) margen de preferencia a ser utilizado, segundo párrafo expresa...** *"En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de un (1) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas"...* motivo por el cual, lo miembros del comité, solicitan a la Unidad Operativa de Contratación realizar el requerimiento del:

- **Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite en fecha 07 de abril de 2017:

- **Nota CUOC Nº 310/17** a la firma **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA;**
- **Nota CUOC Nº 311/17** a la firma **JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ;**
- **Nota CUOC Nº 312/17** a la firma **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ;** y
- **Nota CUOC Nº 313/17** a la firma **CLASSIC MOBLES S.A.**

En las presentes notas se han detallado que, lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, sito en Estrella 345 casi Chile, Edificio CitiCentro, 5to. Piso, a más tardar en un día hábil. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación, no obstante no podrá acogerse al beneficio.

Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de los requerimientos realizados.

En fecha 07 de abril de 2017, la firma **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA,** a través de SIME Nº 31677/2017, da respuesta al requerimiento realizado, manifestando que ***no poseen el Certificado de Origen de Producto Nacional.***

Considerando que el día hábil establecido en la Carta de Invitación en cuanto a la presentación de Certificado de Origen de Producto Nacional una vez realizado el requerimiento ha fenecido, a más de agregar la respuesta dada precedentemente, los miembros del Comité en fecha 11 de abril de 2017, concluyen que las firmas **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA; JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ; COVA DE JUAN RODRÍGUEZ** y **CLASSIC MOBLES S.A,** no podrán acogerse al Margen de Preferencia de Origen de Producto Nacional.

Se trae nuevamente a colación ***el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Nº 12666*** presentando por la firma ***NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI*** y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, el Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica, se confecciona nuevamente el cuadro comparativo de oferta que formara parte de la presente Acta, que da como resultado parcial cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Oferta	Margen de preferencia 20%	Resultado final (Oferta – Margen de Preferencia)
1	DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA	G.58.975.000	G.11.795.000	G.70.770.000
2	JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ	G.60.200.000	G.12.040.000	G.72.240.000
3	NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI	G.72.499.875	G.0	G.72.499.875
4	COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	G.73.500.000	G.14.700.000	G.88.200.000
5	CLASSIC MOBLES S.A	G.131.250.000	G.26.250.000	G.157.500.000

Conforme a lo expuesto precedentemente, se considera como preferencial provisoriamente la oferta presentada por la firma **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA.**

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el **numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03** en lo que respecta documentaciones de carácter legal y formal, constatándose la falta de presentación de algunas documentaciones, y además tomando en consideración lo solicitado en el ANEXO D Especificaciones Técnicas y de conformidad a lo establecido en el Inc. f) Solicitud de Muestras: que requiere la solicitará Muestras: del ANEXO C de la Carta de Invitación, que expresa : *"...El Oferente debe presentar con su oferta catálogos o folletos descriptivos de los bienes ofertados, además los miembros del Comité de Evaluación podrán realizar visita técnica en las instalaciones en donde se encuentran los bienes ofertados, a los efectos de verificar que los mismos se ajusten a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Para tal efecto la Convocante, remitirá una Nota vía Correo Electrónico o Fax al oferente en donde especificará fecha y hora de la visita"*, los miembros del comité solicitan a la Unidad Operativa de Contrataciones, realizar requerimientos a las firmas oferentes en cuanto sigue:

- **NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.**

A través de Nota CUOC Nº 325/2017:
- FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL OFERENTE; Y
- CATÁLOGO CON FOTOGRAFÍAS O IMÁGENES Y DETALLE DESCRIPTIVO DEL BIEN OFERTADO.

A través de Nota CUOC Nº 335/2017:
- Autorización por parte del Oferente para que, los técnicos designados por el Comité, realicen visita en sus instalaciones en fecha 20 de abril de 2.017, aproximadamente para las 10:00 Hs.

- **JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ.**

A través de NOTA CUOC Nº 347/2017:
- Autorización por parte del Oferente para que, funcionarios representantes del Servicio Nacional de Catastro y de la Coordinación de Recursos Administrativos realicen Visita Técnica el Jueves, 27 de abril de 2.017, a las 12:00 horas, en la Dirección presentada en su oferta (12 de Junio c/ Jejui – Zona Norte – Fernando de la Mora).

- **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA**

A través de NOTA CUOC Nº 348/2017:
- Autorización por parte del Oferente para que, funcionarios representantes del Servicio Nacional de Catastro y de la Coordinación de Recursos Administrativos realicen Visita Técnica el Jueves, 27 de abril de 2.017, a las 11:00 horas, en la Dirección presentada en su oferta (Mariscal Estigarribia c/ Aca Vera – Villa Elisa);

00 101

- **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**

A través de NOTA CUOC Nº 349/2017:

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente;
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta;
- Copias simples de contratos ejecutados y/o facturación por la provisión de los bienes ofertados en la presente licitación, por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación correspondientes a los tres últimos años (2014, 2015, y 2016) en Instituciones Públicas y/o Privadas;
- Catálogo con fotografías o imágenes y detalle descriptivo del bien ofertado;
- DDJJ garantizando capacidad para la provisión de los bienes conforme a lo solicitado en los plazos establecidos en el Plan de Entrega;
- Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03); ; y
- Autorización para que funcionarios representantes del Servicio Nacional de Catastro y de la Coordinación de Recursos Administrativos realicen Visita Técnica el Jueves, 27 de abril de 2.017, a las 09:00 horas.

- **CLASSIC MOBLES S.A**

A través de NOTA CUOC Nº 350/2017:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta;
- Copias simples de contratos ejecutados y/o facturación por la provisión de los bienes ofertados en la presente licitación, por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación correspondientes a los tres últimos años (2014, 2015, y 2016) en Instituciones Públicas y/o Privadas;
- Catálogo con fotografías o imágenes y detalle descriptivo del bien ofertado;
- DDJJ garantizando capacidad para la provisión de los bienes conforme a lo solicitado en los plazos establecidos en el Plan de Entrega;
- Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).
- Autorización para que funcionarios representantes del Servicio Nacional de Catastro y de la Coordinación de Recursos Administrativos realicen Visita Técnica Jueves, 27 de abril de 2.017, a las 10:00 horas.

Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de los requerimientos realizados en lo que respecta a documentaciones y hasta la realización de las visitas técnicas por parte de los técnicos que conforman el Comité de Evaluación.

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, se trae primeramente a colación lo que respecta a las documentaciones requeridas a los siguientes oferentes:

La firma **NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**, a través de SIME Nº 32981/2017; **CLASSIC MOBLES S.A**, a través de SIME Nº 38844/2017 y **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ**, a través de SIME Nº 39048/2017, dieron respuesta a los requerimiento realizados por los miembros del comité.

Continuando con los criterios de evaluación de conformidad a las notificaciones realizadas precedentemente en lo que respecta a visita técnica los miembros del comité, expresan en cuanto sigue:

NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI:

"En la cuidad de Asunción, a los 20 días del mes de abril del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas, se reúnen el SR. ALDO BENÍTEZ, técnico designado por el Comité de Evaluación del Ministerio de Hacienda y el SR. CESAR MENDOZA, Gerente Encargado de la Empresa NM Diseños, se elabora acta de visita técnica comprobando que los bienes se ajustan a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del PBC".

CLASSIC MOBLES S.A:
"En la cuidad de Asunción, a los 27 días del mes de Abril del año en curso, siendo aproximadamente las 09:15 hs. nos reunimos, de parte de la Empresa CLASSIC MOBLES S.A., el SR. RICARDO CUBILLA, y los SRES. ALDO A. BENÍTEZ y EDGAR F. CRISTALDO, técnicos designados por el Comité de Evaluación del Ministerio de Hacienda, pudiendo constatar que, en el lugar no contaban con el Modelo solicitado del Estante Metálico Largo, según las Especificaciones Técnicas solicitadas".

JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ:
"En la cuidad de Asunción, a los 27 días del mes de Abril del año en curso, siendo aproximadamente las 10:00 hs. nos reunimos, de parte de la Empresa JM COMERCIAL., el SR. JOEL RICARDO MARTÍNEZ, y los SRES. ALDO A. BENÍTEZ y EDGAR F. CRISTALDO, técnicos designados por el Comité de Evaluación del Ministerio de Hacienda, pudiendo constatar que, en el lugar no contaban con el Modelo solicitado del Estante Metálico Largo, según las Especificaciones Técnicas solicitadas".

DE SOTO MUEBLES METALICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA:
"En la cuidad de Asunción, a los 27 días del mes de abril del año en curso, siendo aproximadamente las 11:00 hs., nos reunimos, de parte de la Empresa DE SOTO MUEBLES METALICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA, con los SRES. CÉSAR M. SOTO Y CÉSAR SOTO, y los SRES. ALDO A. BENÍTEZ y EDGAR F. CRISTALDO, técnicos designados por el Comité de Evaluación del Ministerio de Hacienda, pudiendo constatar que, en el lugar contaban con el Modelo solicitado de Estantes Metálicos Largo, cumpliendo así con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas.

En lo que respecta a la firma COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, a través de SIME Nº 39052/2017 ha solicitado a esta convocante que se le otorgue una prórroga de 8 días hábiles en la entrega de muestra y catálogo especificando que la empresa no es fabricante sino que distribuidor.

Esa Convocante a través de NOTA CUOC Nº 377/2017, da respuesta a la solicitud de prórroga solicitada, y a los efectos de demostrar la responsabilidad del Comité, del deber a una evaluación en igualdad de condiciones, para todos los oferentes participantes en el proceso concursal, procedió a informar el otorgamiento de una prórroga por igual de tiempo a lo otorgado inicialmente por única vez, es decir se le otorga 1 día hábil adicional.

Continuando con los criterios de evaluación en lo que respecta evaluación técnica de los bienes ofertados por los oferentes, se procede a realizar la visita técnica a la firma **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ** cuyo informe expresa lo siguiente:

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ
"En la cuidad de Asunción, a los 2 días del mes de Mayo del año en curso, siendo aproximadamente las 10:20 hs, nos reunimos, de parte de la Empresa COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, con el SR. JUAN RODRÍGUEZ, y el SR. ALDO A. BENÍTEZ, técnico designado por el Comité de Evaluación del Ministerio de Hacienda, pudiendo constatar que, en el lugar contaban con el Modelo solicitado de Estante Metálico Largo, cumpliendo así con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Conforme a lo expuesto precedentemente, en lo que respecta a evaluación de los bienes ofertados en la presente licitación, visitas técnicas realizadas a las firmas concursantes y tomando en consideración el Acta labrada por los miembros del Comité, se considera que las ofertas presentadas por las firmas **NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI; DE SOTO MUEBLES METALICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA; y COVA DE JUAN RODRÍGUEZ,** CUMPLEN con las EE.TT. de los bienes requeridos en esta Contratación. Se desestiman las ofertas presentadas por las firmas **CLASSIC MOBLES S.A y JM COMERCIAL DE JOEL RICARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ** por no dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (Bienes requeridos).

Conforme a lo expuesto precedentemente, se procede a realizar el posicionamiento de los oferentes tomando en consideración las ofertas presentadas en la presente licitación cuyo resultado es el siguiente:

Nº	OFERENTE	Oferta	Margen de preferencia 20%	Resultado final (Oferta – Margen de Preferencia)
1	DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA	G.58.975.000	G.11.795.000	G.70.770.000
2	NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI	G.72.499.875	G.0	G.72.499.875
3	COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	G.73.500.000	G.14.700.000	G.88.200.000

Conforme a lo expuesto precedentemente, cumpliendo su bien ofertado con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, y dado que su oferta es la más baja conforme consta en el Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica y el Cuadro Comparativo de ofertas, se toma provisoriamente la propuesta de la firma **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA**, la cual será objeto de evaluación de conformidad a los demás criterios de establecidos en el PBC.

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, se realiza un análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el **numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03** en lo que respecta documentaciones de carácter legal, en este marco, este cuerpo colegiado, detalla en cuanto sigue:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA (CONSTANCIA SIPE 1442897 FOLIO 08)
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE (FOLIO 07)**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE SIPE (FOLIO 08)**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE (FOLIO 29 y 30)**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 08)**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA** **La oferta es firmada por la Propietaria**
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 08)**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en lo que respecta documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA, CUMPLE** con la presentación de las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación según el siguiente detalle:

OTROS DOCUMENTOS	DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA (CONSTANCIA SIPE 1442897 FOLIO 08)
Copias simples de contratos ejecutados y/o facturación por la provisión de los bienes ofertados en la presente licitación, por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación correspondientes a los tres últimos años (2014, 2015, y 2016) en Instituciones Públicas y/o Privadas.	**CUMPLE** **(FOLIO 33 – 34, 36 – 38, 41, 42)**
Catálogo con fotografías o imágenes y detalle descriptivo del bien ofertado.	**CUMPLE** **(FOLIO 6)**
DDJJ garantizando capacidad para la provisión de los bienes conforme a lo solicitado en los plazos establecidos en el Plan de Entrega.	**CUMPLE** **(FOLIO 11)**

Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03)	**CUMPLE (FOLIO 10)**
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**No Aplica.**

Prosiguiendo con la Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15 el Comité de Evaluación verifica, el documento presentado en la Oferta Física, específicamente folio 10, en donde presenta el nombre de la propietaria de la firma unipersonal **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA** y a través de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a) se constata que la misma, no registra datos como Funcionaria del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentra comprendida dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". **(SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 173464).-**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requerimientos exigidos en el PBC y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la firma **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA**, da observancia con la presentación de las documentaciones de carácter legal y formal, requeridos en la Carta de Invitación.

Continuando con los criterios de evaluación, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación que dice: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de la haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, en lo que respecta a este punto, se constata que: el valor del precio unitario, propuestos por la firma **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA,** se encuentra por debajo del rango establecido en el presente punto específicamente (-30%), motivo por el cual, los miembros del comité solicitan a esta Unidad Operativa de Contratación, requerir a la firma oferente, desglose del precio unitario ofertado en el presente proceso licitatorio.

La CUOC remite Nota CUOC Nº 390/2017, a la firma evaluada. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

La firma, **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA,** a través de SIME Nº 40717/2017, da respuesta al requerimiento realizado por el Comité.

Continuando con los criterios de evaluación, a los efectos de verificar desglose de precio unitario ofertado por la firma evaluada, los miembros del Comité, verifican lo expuesto por el oferente y concluyen que el precio unitario ofertado es **ACEPTABLE**, por evidenciar que no ponen en riesgo la provisión de los bienes requeridos, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma, la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA, CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos, y formales, a mas de agregar que el bien ofertado conforme consta en el Acta de Visita Técnica realizada al oferente, da cumplimiento a los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas el PBC.

00 103

Después de los análisis y evaluaciones realizadas, este Comité de Evaluación, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma **DE SOTO MUEBLES METÁLICOS Y MADERAS DE MERCEDES FIGUEREDO PEREIRA.**, por la suma de **G.58.975.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil); incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

El crédito presupuestario se encuentra, afectado al Subgrupo del Objeto del Gasto 540, Fuente de Financiamiento 10 y 30, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 371/2017.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demando de una tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los bienes a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 05 de mayo de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALDO A. BENÍTEZ
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES - CRA

EDGAR F. CRISTALDO
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES - CRA

RAQUEL GINARD
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

ALBERTO AMARILLA
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

00 104

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
173464
1 7 3 4 6 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MERCEDES FIGUEREDO DE SOTO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 476998, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 mayo 2017, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
czvu bvsi eefx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 03 mayo 2017, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
czvu bvsi eefx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
173464

1 7 3 4 6 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá *validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:*

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y *Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas*, entre otras.

Fecha de Emisión: 03 mayo 2017, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
czvu bvsi eefx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS

Asunción, 06 ABR 2017

NOTA CUOC Nº 306 ***/17***

SEÑORES
LUGAL S.A. (RUC 80064165-5) – JORGE. N. GALEANO - REPRESENTANTE
MARIANO MOLAS 887 C/ FULGENCIO YEGROS – FDO. DE LA MORA
TELÉFS. 021-509112 – (0981) 132924
DE SU CONSIDERACIÓN

En el marco del proceso, **"CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/17 - ADQUISICIÓN DE ESTANTES VARIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA - ID N° 323.888 "**, y en atención al incumplimiento de las obligaciones comprometidas en el mismo, y atendido que fue por el Departamento de Monitoreo de Contratos a través de la Nota DMC N° 43/17, me dirijo a usted a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

En el expediente de referencia, el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del MEMORANDO DP N° 79/17 remite los antecedentes para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (GMO), en el marco del proceso: "CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/17 "ADQUISICIÓN DE ESTANTES VARIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA - ID N° 323.888", por la falta de presentación de ofertas físicas por parte de la firma LUGAL S.A. (RUC 80064165-5).
El Acta de Apertura de Ofertas Física de fecha 31 de marzo de 2017, en lo pertinente señala: *"de conformidad con el Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica Virtual de fecha 28/03/17, además de las firmas mencionadas, han participado de la subasta las firmas LUGAL S.A. con RUC 80064165-5…cuya oferta física no fue presentada a esta U.O.C.…"* (sic)

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, en sus Cláusulas 13.2, 13.3 y 13, establece: *"Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el Acta de Sesión Pública Virtual en el portal, TODOS los Oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado (un original y una copia foliadas), con los siguientes Datos: (…)Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/2014 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales y formales que deberán ser presentados…".*

Las Instrucciones para los Oferentes en la Subasta a la Baja Electrónica, en su cláusula 10.8, establece: *"Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) 10 Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03 c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10…".*

NOTA /DA/CUOC/DMC/OC.-.
DIRECCIÓN: ESTRELLA 345 C/CHILE
TELÉ/FAX: 493-630 / 440-010 INT. 417-416
EMAIL: UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS

///...

El Decreto N° 1107/2014, en su Art. 37, dice: *"Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o; 2. Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa". Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley № 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma. Además, en el primero de los supuestos: 1. Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable. 2. La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas".*

Por lo expuesto, se le INTIMA (LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC 80064165-5), para que en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles presente la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, a efectos de su ejecución en los términos del Art.37 del Decreto N° 1107/2014, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por el incumplimiento de la presente obligación.

Atentamente.

Queda usted debida y legalmente notificado

MSC. JUAN CARLOS ROJAS CHAMORRO
COORDINADOR INTERINO

RECIBIDO
Por: JORGE CARDOZO
Firma:
Fecha: 7-IV-2017 Hora: 10:00

lugal s.a.

NOTA /DA/CUOC/DMC/OC.-

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345 C/CHILE
TELE/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL: UOC@HACIENDA.GOV.PY

00 107

Asunción, 06 ABR 2017

NOTA CUOC Nº 307 ***/17***

SEÑORES
DÁVALOS HNOS. S.A. (RUC 80000872-3) – ANTONIO DÁVALOS F. - REPRESENTANTE
CARIOS 160 C/ BRUNO GUGGIARI – ASUNCIÓN
TELÉFS. 021-551020 – (0971) 377009
DE SU CONSIDERACIÓN

En el marco del proceso, **"CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/17 - ADQUISICIÓN DE ESTANTES VARIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA - ID N° 323.888"**, y en atención al incumplimiento de las obligaciones comprometidas en el mismo, y atendido que fue por el Departamento de Monitoreo de Contratos a través de la Nota DMC Nº 44/17, me dirijo a usted a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

En el expediente de referencia, el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del MEMORANDO DP N° 79/17 remite los antecedentes para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (GMO), en el marco del proceso: "CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 03/17 "ADQUISICIÓN DE ESTANTES VARIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA - ID Nº 323.888", por la falta de presentación de ofertas físicas por parte de la firma LUGAL S.A. (RUC 80064165-5).

El Acta de Apertura de Ofertas Física de fecha 31 de marzo de 2017, en lo pertinente señala: *"de conformidad con el Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica Virtual de fecha 28/03/17, además de las firmas mencionadas, han participado de la subasta las firmas DÁVALOS HNOS. S.A. con RUC 80000872-3…cuya oferta física no fue presentada a esta U.O.C.…"* (sic)

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, en sus Cláusulas 13.2, 13.3 y 13, establece: *"Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el Acta de Sesión Pública Virtual en el portal, TODOS los Oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado (un original y una copia foliadas), con los siguientes Datos: (…)Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/2014 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales y formales que deberán ser presentados…".*

Las Instrucciones para los Oferentes en la Subasta a la Baja Electrónica, en su cláusula 10.8, establece: *"Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) 10 Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03 c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10…".*

///...

El Decreto N° 1107/2014, en su Art. 37, dice: *"Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o; 2. Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa". Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma. Además, en el primero de los supuestos: 1. Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable. 2. La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas".*

Por lo expuesto, se le INTIMA (DÁVALOS HERMANOS S.A. con RUC 80000872-3), para que en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles presente la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, a efectos de su ejecución en los términos del Art.37 del Decreto N° 1107/2014, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por el incumplimiento de la presente obligación.

Atentamente.

Queda usted debida y legalmente notificado

MSc. JUAN CARLOS ROJAS CHAMORRO
COORDINADOR INTERINO

RECIBIDO
Por:
Firma:
Fecha: 07/04/17 Hora: 10:30

FECHA 07/04/17

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS

00 108

Asunción, 17 ABR 2017

NOTA CUOC Nº 329 /17

SEÑOR
DÁVALOS HNOS. S.A. (RUC 80000872-3) – ENRIQUE DÁVALOS A.-
CARIOS 160 C/ BRUNO GUGGIARI - ASUNCIÓN
TELÉFS. 021-551020 – 0971 377009
DE SU CONSIDERACIÓN

En el marco del proceso, **"CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/17 - ADQUISICIÓN DE ESTANTES VARIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 323.888"**, y en atención al expediente SIME N° 32.592/17 atendido por el Departamento de Monitoreo de Contratos a través de la Nota DMC N° 47/17, me dirijo a usted a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

En el expediente de referencia, el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del MEMORANDO DP N° 79/17 remite los antecedentes para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (GMO), en el marco del proceso: "CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/17 - ADQUISICIÓN DE ESTANTES VARIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 323.888", por la falta de presentación de ofertas físicas por parte de la firma DÁVALOS HNOS. S.A. (RUC 80000872-3).

El Acta de Apertura de Ofertas Física de fecha 31 de marzo de 2017, en lo pertinente señala: *"de conformidad con el Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica Virtual de fecha 28/03/17, además de las firmas mencionadas, han participado de la subasta la firma Dávalos Hnos. S.A. con RUC 80000872-3..., cuya oferta física no fue presentada a esta U.O.C...(sic)".*

Por Nota CUOC N° 307/2017, se requirió al oferente la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, a efectos de su ejecución en los términos del Art. 37 del Decreto N° 1107/2014.

En su contestación, el señor Enrique Dávalos Arce a través de la nota de fecha 10 de abril de 2017 (Expte. N° 32.225/17), presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta requerida, y solicita la financiación o pago fraccionado de la sanción.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, en su Cláusula 19 establece: "Presentación de los Documentos de la Oferta física: *Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el Acta de Sesión Pública Virtual en el portal, TODOS los Oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la Institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones...*

Las Instrucciones para los Oferentes en la Subasta a la Baja Electrónica, en su cláusula 10.3, establece: *"Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:.../// ...*

///... a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) 10 Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03 c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10...".

El Decreto N° 1107/2014, en su Art. 37, dice: *"Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o; 2. Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa". Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley № 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma. Además, en el primero de los supuestos: 1. Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable. 2. La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas".*

Que el Acta de Sesión Virtual de fecha 31 de marzo de 2017, señala la oferta del Señor Enrique Dávalos Arce en la suma de Gs.129.500.000 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones quinientos mil).

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I - Calendario del Evento y Datos de la Subasta, en su numeral 10.2, dice: *"Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de cada ítem ofertado. En caso de ofertar varios Ítems, estos deben sumarse y sobre este monto se deberá aplicar la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esto no obliga a que un oferente cotice todos los Ítems.*

En tal sentido, la omisión en la presentación, así como la presentación tardía de las ofertas físicas, son considerados incumplimientos sin distinción. Las IAO de la SBE, en su numeral 13,3 establece: *"La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub cláusula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta"*, concordante con el último párrafo de la misma sub cláusula, que dispone: *"Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir"*.

Por su parte, y en cuanto a la solicitud de financiación y/o pago fraccionado de la sanción, no se encuentra disposición legal que permita evaluar y otorgar dicha dispensa en los términos de la Ley 2051/03 y/o determinar la exclusión de responsabilidad para la ejecución de la GMO. Las ofertas realizadas por el afectado en los ítems del presente llamado, eran susceptibles de adjudicación en los términos Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, por tanto, la omisión y/o presentación tardía afectan a los ítems ofertados.

Que en cuanto a los antecedentes administrativos sobre la materia, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sentó postura en su oportunidad y en los términos de la Nota DNCP/DJ N° 1734/2015, de fecha 19 de junio de 2015, que en lo pertinente señala: ...///

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS

00 109

///..."*La recurrente solicita el parecer de esta Dirección Jurídica respecto a la ejecución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta (GMO) en los procesos de subasta a la baja electrónica, en caso de omisión o presentación tardía de las ofertas físicas. Al respecto de su consulta, consultado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la cláusula 10.7 del llamado de referencia dispone cuanto sigue: "Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento)* ***sobre el monto total de cada ítem ofertado. En caso de ofertar varios ítems, estos deben sumarse y sobre este monto se deberá aplicar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*** *Esto no obliga a que un oferente cotice todos los ítems." En consecuencia, según lo expuesto se desprende, que si la oferta es por ítem se ejecutara la garantía proporcionalmente a los ítems ofertados. En este sentido, es importante resaltar lo dispuesto en las clausulas 13.2; 13.3 y 13.4 del pliego de bases del llamado de referencia; "Plazo de presentación de los documentos de la oferta: Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el Acta de Sesión Pública Virtual en el portal,* ***TODOS los Oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado*** *(un original y una copia foliadas)" (lo destacado es nuestro). Según lo dispuesto en el párrafo anterior, el PBC dispuso que TODOS los oferentes debían presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado una vez finalizada la Subasta y levantada el Acta de Sesión Pública Virtual en el Portal, sin discriminar si era o no la oferta más baja.* ***En consecuencia, esta Dirección Jurídica entiende que de la forma en que se encuentra redactado el PBC del llamado en cuestión, la garantía debe ser ejecutada proporcionalmente a los, ítems ofertados, sin tener en cuenta la posición en que el oferente quedo al final de la subasta"*** (lo subrayado es nuestro).

En consecuencia, corresponde la ejecución por el monto de la oferta final obrante en el Acta de Sesión Virtual, por la suma de ***Gs.6.475.000 (Guaraníes Seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil),*** equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta que asciende Gs.129.500.000 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones quinientos mil).

Por lo expuesto, esta Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación le exige el pago total de lo requerido en el perentorio plazo de diez (10) días, caso contrario se procederá a la ejecución de la Declaración Jurada de Mantenimiento (GMO).

La suma señalada deberá ser depositada en la Cuenta N° 0001000009480044 - "Otros Recursos" del Banco Nacional de Fomento; en el plazo de **10 (diez) días corridos y perentorios**, para cuyo efecto, el oferente DÁVALOS HNOS. S.A. se servirá solicitar la confección de la Nota de Depósito Fiscal en el Departamento de Tesorería de la Coordinación de Recursos Financieros del Ministerio de Hacienda, y presentar el Duplicado de dicho depósito a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Atentamente.

MSC. JUAN CARLOS ROJAS CHAMORRO
COORDINADOR INTERINO

RECIBIDO
Por: Guillermo Rojas
Firma: Guillermo Rojas
Fecha: 19/04/17 Hora:

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345 C/CHILE
TELE/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS

00 110

Asunción, 18 ABR 2017

NOTA CUOC Nº 333 ***/17***

SEÑORES
LUGAL S.A. (RUC 80064165-5) – JORGE GALEANO W.
MARIANO MOLAS 887 C/ FULGENCIO YEGROS – FDO. DE LA MORA
TELÉFS. 021-509112 – 0981 132924
DE SU CONSIDERACIÓN

En el marco del proceso, **"CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/17 - ADQUISICIÓN DE ESTANTES VARIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 323.888"**, y en atención al expediente SIME N° 33.105/17 atendido por el Departamento de Monitoreo de Contratos a través de la Nota DMC N° 48/17, me dirijo a usted a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

En el expediente de referencia, el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del MEMORANDO DP N° 79/17 remite los antecedentes para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (GMO), en el marco del proceso: "CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 03/17 - ADQUISICIÓN DE ESTANTES VARIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID N° 323.888", por la falta de presentación de oferta física por parte de la firma LUGAL S.A. (RUC 80064465-5).

El Acta de Apertura de Ofertas Física de fecha 31 de marzo de 2017, en lo pertinente señala: *"de conformidad con el Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica Virtual de fecha 28/03/17, además de las firmas mencionadas, han participado de la subasta la firma Lugal S.A. con RUC 80064165-5..., cuya oferta física no fue presentada a esta U.O.C...(sic)"*.

Por Nota CUOC N° 306/2017, se requirió al oferente la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, a efectos de su ejecución en los términos del Art. 37 del Decreto N° 1107/2014.

En su contestación, el señor Jorge Galeano Willigs en su carácter de Presidente a través de la nota de fecha 10 de abril de 2017 (Expte. N° 33.105/17), presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta requerida.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, en su Cláusula 19 establece: "Presentación de los Documentos de la Oferta física: *Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el Acta de Sesión Pública Virtual en el portal, TODOS los Oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la Institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones...*".

.../////

///...

Las Instrucciones para los Oferentes en la Subasta a la Baja Electrónica, en su cláusula 10.8, establece: *"Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) 10 Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03 c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10...".*

El Decreto N° 1107/2014, en su Art. 37, dice: *"Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o; 2. Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa". Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley № 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma. Además, en el primero de los supuestos: 1. Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable. 2. La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas".*

Que el Acta de Sesión Virtual de fecha 31 de marzo de 2017, señala la oferta de la firma LUGAL S.A. en la suma de Gs.87.500.000 (Guaraníes Ochenta y siete millones quinientos mil).

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I - Calendario del Evento y Datos de la Subasta, en su numeral 10.2, dice: *"Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de cada ítem ofertado. En caso de ofertar varios Ítems, estos deben sumarse y sobre este monto se deberá aplicar la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esto no obliga a que un oferente cotice todos los Ítems.*

En tal sentido, la omisión en la presentación, así como la presentación tardía de las ofertas físicas, son considerados incumplimientos sin distinción. Las IAO de la SBE, en su numeral 13,3 establece: *"La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub cláusula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta"*, concordante con el último párrafo de la misma sub cláusula, que dispone: *"Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir"*.

Debe señalarse igualmente, que las ofertas realizadas por el afectado en los ítems del presente llamado, eran susceptibles de adjudicación en los términos Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, por tanto, la omisión y/o presentación tardía, afectan a los ítems ofertados.

...///

///...

Que en cuanto a los antecedentes administrativos sobre la materia, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sentó postura en su oportunidad y en los términos de la Nota DNCP/DJ N° 1734/2015, de fecha 19 de junio de 2015, que en lo pertinente señala: *"La recurrente solicita el parecer de esta Dirección Jurídica respecto a la ejecución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta (GMO) en los procesos de subasta a la baja electrónica, en caso de omisión o presentación tardía de las ofertas físicas. Al respecto de su consulta, consultado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la cláusula 10.7 del llamado de referencia dispone cuanto sigue: "Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento)* ***sobre el monto total de cada ítem ofertado. En caso de ofertar varios ítems, estos deben sumarse y sobre este monto se deberá aplicar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*** *Esto no obliga a que un oferente cotice todos los ítems." En consecuencia, según lo expuesto se desprende, que si la oferta es por ítem se ejecutara la garantía proporcionalmente a los ítems ofertados. En este sentido, es importante resaltar lo dispuesto en las clausulas 13.2; 13.3 y 13.4 del pliego de bases del llamado de referencia; "Plazo de presentación de los documentos de la oferta: Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el Acta de Sesión Pública Virtual en el portal,* ***TODOS los Oferentes deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado*** *(un original y una copia foliadas)" (lo destacado es nuestro). Según lo dispuesto en el párrafo anterior, el PBC dispuso que TODOS los oferentes debían presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado una vez finalizada la Subasta y levantada el Acta de Sesión Pública Virtual en el Portal, sin discriminar si era o no la oferta más baja.* ***En consecuencia, esta Dirección Jurídica entiende que de la forma en que se encuentra redactado el PBC del llamado en cuestión, la garantía debe ser ejecutada proporcionalmente a los, ítems ofertados, sin tener en cuenta la posición en que el oferente quedo al final de la subasta"*** (lo subrayado es nuestro).

En consecuencia, corresponde la ejecución por el monto de la oferta final obrante en el Acta de Sesión Virtual, por la suma de ***Gs.4.375.000 (Guaraníes Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil)***, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta que asciende Gs. 87.500.000 (Guaraníes Ochenta y siete millones quinientos mil).

Por lo expuesto, esta Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación le exige el pago total de lo requerido en el perentorio plazo de diez (10) días, caso contrario se procederá a la ejecución de la Declaración Jurada de Mantenimiento (GMO).

La suma señalada deberá ser depositada en la Cuenta N° 0001000009480044 - "Otros Recursos" del Banco Nacional de Fomento; en el plazo de **10 (diez) días corridos y perentorios**, para cuyo efecto, la oferente LUGAL S.A. se servirá solicitar la confección de la Nota de Depósito Fiscal en el Departamento de Tesorería de la Coordinación de Recursos Financieros del Ministerio de Hacienda, y presentar el Duplicado de dicho depósito a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Atentamente.

MSc. JUAN CARLOS ROJAS CHAMORRO
COORDINADOR INTERINO

RECIBIDO
Por: Jorge Galeano
Firma:
Hora: 10:15
Fecha: 19-04-2017

Nota: DNC/COO/DMC/OC:
DIRECCIÓN: ESTRELLA 345 C/CHILE
TELEFAX: 493-630 / 440-010 INT.417-418
EMAIL: UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345 C/CHILE
TELE/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY